

## MUNICIPIO DE GIRARDOTA

### CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.

### REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.  
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.  
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

### INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - la palma y en el sector el cedro de la vereda San Andrés, en el municipio de Girardota			CÓDIGO BPIN:	2021003050081								
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Infraestructura</td> <td style="width: 50%;">Si</td> </tr> <tr> <td>Dotación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td></td> </tr> </table>	Infraestructura	Si	Dotación		Servicios		FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
Infraestructura	Si												
Dotación													
Servicios													
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Girardota	EJECUTOR PROPUESTO:	Empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota - GIRACOM								
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Girardota								
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:									
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia / Municipio de Girardota	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9 Meses	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):									
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 504.330.975,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -						

### FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 5.030.000.000,00	Asignación para la inversión regional 60%	2023-2024				
\$ 929.138.277,00	Asignaciones Directas	2023-2024				
<b>TOTAL SGR</b>		\$ 5.959.138.277,00	<b>TOTAL OTRAS FUENTES</b>		\$ -	
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO:</b>		\$ -			\$ 5.959.138.277,00	

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad: 03/04/2023      Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad: 29/05/2023

### CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión	29/05/2023						

**OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):** Mejorar la intercomunicación terrestre entre las veredas Mercedes Ábrego y San Andrés y el Municipio de Girardota

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**  
El mejoramiento de la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La palma y en el sector el Cedro de la Vereda San Andrés, en el municipio de Girardota se realizará mediante intervenciones lineales y puntuales a lo largo de 2,5 Km de los tramos viales que presentan malas condiciones, mediante la construcción en pavimento rígido tipo placa huella en concreto.  
Las actividades principales que están asociadas a la construcción de la placa huella se listan a continuación:  
Construir placa huella, construir cunetas, construir Obras Transversales, construir de muros de contención, realizar Señalización vertical, realizar Plan de Manejo Ambiental, realizar Plan de Manejo de Tránsito, realizar Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra, realizar interventoría

POBLACIÓN AFECTADA:	2172	POBLACIÓN OBJETIVO:	2172	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	--------	-----------	--------	---	-----------

### REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

#### REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

#### REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones

Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Cumple con las características necesarias para el tipo de proyecto, última versión mayo 29 de 2023, versión 3, todos los componentes están acordes a la metodología general ajustada, en los módulos de identificación, preparación, evaluación y programación
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Cargado como Art 6 1 2 Presupuesto.pdf el 19/04/2023. Se encuentra certificado de precios unitarios correspondientes al promedio de la región, como Art 6 1 2 Certificado Precios Unitarios.pdf cargado el 19/04/2023, Firmado por Didier Orlando Alzate Arias, secretario de planeación del municipio. También se cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS emitido por la Secretaría de Infraestructura de Física de la Gobernación de Antioquia
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Cargado como Art 6 1 3 Certificado No Otras Fuentes de Financiacion.pdf el 19/04/2023 donde consta que las actividades no están siendo ni han sido financiado con otras fuentes de recursos firmado por Diego Armando Agudelo Torres, el Alcalde del municipio
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Cargado como Art 6 1 4 Certificado PBOT.pdf el 19/04/2023, donde consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable, firmado por Didier Orlando Alzate Arias, el secretario de planeación del municipio
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del requisito</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se anexa certificado de NTC, cargado como Art 6 3 1 Certificado Cumple NTC, firmado por Didier Orlando Alzate Arias, el secretario de planeación del municipio, el 20/04/2023 Se anexa documento de Especificaciones Técnicas cargado como Art 6 3 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS GIRARDOTA, firmado por ingeniero civil Camilo Andrés Soler Cifuentes el 20/09/2022 documento cargado como Art 6 3 1 rf_soporte_rc ALCALDIA GIRARDOTA AFLUENTE CORREA 1 Y 2 el 20/09/2022 documento cargado como Art 6 3 1 rf_soporte_rc ALCALDIA GIRARDOTA CAUCE AFLUENTE CAIMITO el 20/09/2022 documento cargado como Art 6 3 1 rf_soporte_rc ALCALDIA GIRARDOTA AFLUENTE CORREA 1 Y 2 el 20/09/2022 documento cargado como Soporte envio Correo PERMISO OCUPACION DE CAUCE OBRA MUNICIPIO GIRARDOTA el 20/09/2022 Se encuentra certificado de planos originales debidamente firmados, cargado como Certificado Planos Originales.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Alzate Arias, el secretario de planeación del municipio
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Cargado como Art 6 3 2 Documento Tecnico.pdf el 20/09/2022, con los componentes de: planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Firmado por Andrea Castro Rúa secretaria de Infraestructura del municipio
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012,	No Aplica	No aplica certificado Titularidad. Se carga certificado que aclara dicha situación, cargado como Art 6 3 3 Certificado N A Titularidad.pdf el 19/04/2023 firmado por Didier Orlando Alzate Arias, el secretario de planeación del municipio
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	El proyecto no contempla dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos. Se carga certificado que lo aclara, cargado como Art 6 3 4 Certificado Disponibilidad Servicios Publicos.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Alzate Arias, el secretario de planeación del municipio
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Cargado como Art 6 3 5 Certificado Sostenibilidad.pdf el 19/04/2022, firmado por Diego Armando Agudelo Torres, el Alcalde del municipio
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se anexa Estudios de análisis de Riesgos y Matriz de Análisis de Riesgos, cargados como Art 6 3 6 Analisis de Riesgos Girardota y Art 6 3 6 Matriz de riesgo.pdf el 20/09/2022. Firmado por ingeniero civil Camilo Andrés Soler Cifuentes
<b>REQUISITOS SECTORIALES</b>		
<b>TRANSPORTE</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del</b>	<b>Observaciones</b>
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjunta documento con la localización exacta de la obra, cargado como Art 7 13 1 a LOCALIZACION GENERAL DE VIAS RURALES GIRARDOTA.dwg y Art 7 13 1 a LOCALIZACION GENERAL DE VIAS RURALES GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022

b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjunta documento que contiene los estudios hidrológicos e hidráulicos, cargado como Art 7 13 1 b ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO.pdf el 20/09/2022. Firmado por Ingeniero Civil José Abel Ramírez M. MP 05202096958
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjunta el documento con los estudios geológico y geotécnico, cargado como Art 7 13 1 c ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO.pdf el 20/09/2022. Firmado por Ingeniero Civil José Abel Ramírez M. MP 05202096958
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjunta documento con estudio de suelos, cargado como Art 7 13 1 d ESTUDIO DE SUELOS.pdf el 20/09/2022. Firmado por Ingeniero Civil José Abel Ramírez M. MP 05202096958
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se adjunta documento cargado como Art 7 13 1 e DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022, firmado por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje cargados separados, el 20/09/2022, cargados como Art 7 13 1 f DISEÑO PLACA HUELLA GIRARDOTA, Art 7 13 1 f DISEÑO POCETA Y CABEZOTE.dwg, Art 7 13 1 f DISEÑO POCETA Y CABEZOTE, Art 7 13 1 f PLANO BOXCULVERT.dwg, Art 7 13 1 f PLANO BOXCULVERT
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta documento con el proceso constructivo, cargado como Art 7 13 1 g PROCESO CONSTRUCTIVO GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022. firmado por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se anexa documento plan de manejo ambiental, cargado como Art 7 13 1 h PAGA.pdf el 20/09/2022 y su presupuesto cargado como Presupuesto PMA.pdf el 20/09/2022 firmado por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta documento del plan de manejo de tránsito, cargado como Art 7 13 1 i PLAN DE MANEJO TRANSITO GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022. Firmado por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574, se adjunta documento cargado como Art 7 13 1 i ESQUEMA PMT GIRARDOTA.dwg y documento cargado como Art 7 13 1 i ESQUEMA PMT GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de Infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se anexa certificado donde se especifica que será ejecutado, en una vía de tercer orden a cargo del Municipio de Girardota Cargado como Art 7 13 2 1 Certificado Titularidad de Vía.pdf el 19/04/2023, firmado por Diego Armando Agudelo Torres, alcalde del municipio.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta el estudio del levantamiento topográfico, cargado como Art 7 13 2 2 INFORME TOPOGRAFICO GIRARDOTA 2021.pdf el 20/09/2022, y planos que hacen parte de este. Firmado por topógrafo Cristian Andrés Cabrera Molina L.P. 01-13107 CPNT, Art 7 13 2 2 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD TOPOGRAFIA
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se adjunta archivo del diseño geométrico, cargado como Art 7 13 2 3 INFORME DISEÑO GEOMETRICO GIRARDOTA.pdf, el 20/09/2022. Planos cargados como Art 7 13 2 3 DG TRAMO 2 GIRARDOTA .pdf el 20/09/2022 y Art 7 13 2 3 DG TRAMO 3 GIRARDOTA.dwg, Art 7 13 2 3 DG TRAMO 3 GIRARDOTA.pdf, Art 7 13 2 3 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DG Firmado por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta el documento con el estudio de tránsito, cargado como Art 7 13 2 4 ESTUDIO DE TRANSITO GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022. Firmado por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta archivo con el diseño de la estructura de pavimento, cargado como Art 7 13 2 5 DISEÑO DE PAVIMENTOS GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022. Firmado por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se anexa certificado cargado como Art 7 13 2 6 Certificado No Estructuras Existentes.pdf el 19/04/2023. Firmado por Didier Orlando Alzate Arias, el secretario de planeación del municipio
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se anexa certificado de no intervención de puntos críticos cargado como Art 7 13 2 7 Certificado No Puntos Críticos.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Alzate Arias, el secretario de planeación del municipio
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se anexa certificado de no intervención de estructuras especiales como puentes y túneles, cargado como Art 7 13 2 8 Certificado No Estructuras Especiales.pdf el 19/04/2023 firmado por Didier Orlando Alzate Arias, el secretario de planeación del municipio
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se anexa un certificado donde consta que la intervención es sobre una vía rural por lo tanto no se aplica este requisito. Cargado como Art 7 13 2 9 Certificado No Aplica ley 1682.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Alzate Arias, el secretario de planeación del municipio
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se anexa certificado, cargado como Art 7 13 2 10 Certificado No Intervención Vías Urbanas.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Alzate Arias, el secretario de planeación del municipio
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	Se anexa certificado donde consta que el proyecto es en zona rural y no requiere intervención de redes, ya que no hay, Cargado como Art 7 13 2 11 Certificado N A redes de servicios publicos.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Alzate Arias, el secretario de planeación del municipio
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjunta certificado cargado como Art 7 13 2 12 Destino materiales Mincivil.pdf y Art 7 13 2 12 Fuente de materiales Procopal el 20/09/2022, firmado por Didier Orlando Alzate Arias, el secretario de planeación del municipio. Se cargan documentos como Art 7 13 2 12 LOCALIZACION BOTADERO GIRARDOTA.pdf, Art 7 13 2 12 LOCALIZACION BOTADERO.pdf, Art 7 13 2 12 LOCALIZACION CANTERA GIRARDOTA.dwg, Art 7 13 2 12 LOCALIZACION CANTERA GIRARDOTA.pdf, Art 7 13 2 12 LOCALIZACION CANTERA.pdf el 20/09/2022
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se anexa certificado donde consta que no aplica el requisito porque no es en una vía primaria, cargado como Art 7 13 2 13 Certificado No Aplica Cambio Climatico.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Alzate Arias, el secretario de planeación del municipio

14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se anexa certificado cargado como Art 7 13 2 14 Certificado No inventario Vial.pdf el 19/04/2023, firmado por Diego Armando Agudelo Torres, el alcalde del municipio
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se anexa certificado cargado como Art 7 13 2 15 Certificado Caracterización.pdf donde consta que la caracterización de la vía hace parte de las actividades del proyecto, cargado el 24/05/2023 firmado por Didier Orlando Alzate Arias secretario de planeación del municipio, además se encuentra relacionadas en la cadena de valor así: 1.1.10 Actividad 11: 43040405-Realizar Caracterización Vial Costo:\$ 836.133 Etapas: Inversión.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo: Departamental Unidos por la Vida, en su línea estratégica 3 nuestro planeta -Municipal AHORA SI, GIRARDOTA PARA TODOS 2020-2023 en su EJE ESTRATÉGICO TRANSFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL - SECTOR EQUIPAMIENTO
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de las metas de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL TERRITORIO, indicador Vía terciaria mejorada y meta 6 km
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, firmado por Diego Armando Agudelo Torres, alcalde del municipio, en el cual consta que el municipio garantizará la operación y el mantenimiento con recursos propios
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado la cual consta de 68,3 km de vías terciarias en mal estado
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto. El indicador del objetivo es vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas, medido a través de kilómetros y se relaciona con la magnitud del problema expresada en la MGA.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, la solución planteada es mejorar la intercomunicación terrestre entre las veredas Mercedes Ábrego y San Andrés y el Municipio de Girardota mediante la construcción de placa huella.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general, el producto esperado es vía terciaria mejorada, que permite mejorar el estado de las vías rurales del municipio.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos, dichas actividades son acordes a las planteadas para proyectos de esta naturaleza y se encuentran especificadas en la MGA
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, los cuales se encuentran cargados en la MGA
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, Lo cual se evidencia en la cadena de valor de la MGA y cuenta con certificado de precios unitarios firmado por Andrea Castro Rúa, secretaria de Infraestructura del municipio. También se cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS emitido por la Secretaría de Infraestructura de Física de la
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte incluido en el documento técnico, cargado a la MGA el día 20 de abril de 2023, para una ejecución física y financiera de 9 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades que se evidencian en la cadena de valor de la MGA
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. Están lo suficientemente discriminados y presupuestados para asegurar tal fin.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es 15,12%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es 1,29
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico es \$ 1.404.751.931,41
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias documentados en el presupuesto general del proyecto y en la cadena de valor de la MGA

Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa permite una adecuada solución a la actual situación de las comunidades. La construcción de la placa huella permite mejorar la intercomunicación terrestre entre las veredas Mercedes Ábrego y San Andrés y el Municipio de Girardota
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. La alternativa está ubicada en dos veredas del municipio de Girardota, en un lugar que al intervenirlo beneficia a la población objetivo identificada y caracterizada.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): GUÍA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA HUELLA (MINTRANSPORTE & INVIAS) - VERSION 2016, NTC-2289 – (ASTM A706M)				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firma
Elaborado por:	Andrea Castro Rúa	Secretaría de Infraestructura / Alcaldía de Girardota		<i>Andrea Castro Rúa</i>
Concepto emitido por:	Diego Armando Agudelo Torres	Alcalde / Municipio de Girardota		<i>Diego Agudelo</i>



**CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD**

**PROYECTO BPIN 2021003050081 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA DE CONEXIÓN RURAL MERCEDES ÁBREGO - LA PALMA Y EN EL SECTOR EL CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	Valor Recursos SGR
2021003050081	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA DE CONEXIÓN RURAL MERCEDES ÁBREGO - LA PALMA Y EN EL SECTOR EL CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	TRANSPORTE	Fase III - Factibilidad	\$5.959.138.277	\$5.959.138.277
<b>Entidad o grupo étnico que presenta el proyecto</b>				No aplica	
<b>Reconocimiento costos de estructuración</b>				No aplica	
Fuente	Tipo de Recurso	<b>Cronograma MGA</b>		<b>Valor</b>	
Departamentos - Antioquia	Asignación para la inversión regional 60%	2023		\$5.030.000.000	
Municipios - Girardota	Asignaciones Directas	2023		\$929.138.277	
<b>Enfoque diferencial SGR</b>				No	

**CONTRIBUCION A LA POLÍTICA PÚBLICA**

El proyecto se formula en armonía con los planes de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, con el fin de fomentar un rubro productivo rentable, esperando tenga un buen desarrollo y, por lo tanto, impactos positivos en el largo y mediano plazo, en las comunidades rurales y urbanas del Municipio de Girardota, en el Departamento de Antioquia.

**PROBLEMA CENTRAL**

Dificultad en la intercomunicación terrestre entre las veredas Mercedes Ábrego y San Andrés y el Municipio de Girardota

## DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido al deterioro de las vías terciarias. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos, igualmente, la atención de las vías se dificulta debido a que la información sobre las condiciones de la red vial existente es imprecisa y está desactualizada. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socioeconómico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros

Debido al alto riesgo geológico en el territorio, sumado a los insuficientes corredores viales para el tránsito en algunos sectores rurales, se ha generado congestión e inseguridad en las vías de acceso, aumentando los costos de desplazamiento entre los sectores de las veredas Mercedes Ábrego y San Andrés, así como también dificultades en el tráfico vehicular y la movilidad peatonal de 2172 habitantes.

### OBJETIVO GENERAL

Mejorar la intercomunicación terrestre entre las veredas Mercedes Ábrego y San Andrés y el Municipio de Girardota.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las vías terciarias de la zona rural del municipio de Girardota.
- Mejorar la superficie de rodadura de las vías.
- Atender los puntos críticos de las vías.

### ALCANCE

2.5 kilómetros de placa huella

### NÚMERO DE BENEFICIARIOS

2.172 habitantes de las veredas Mercedes Ábrego y San Andrés del municipio de Girardota

## DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA

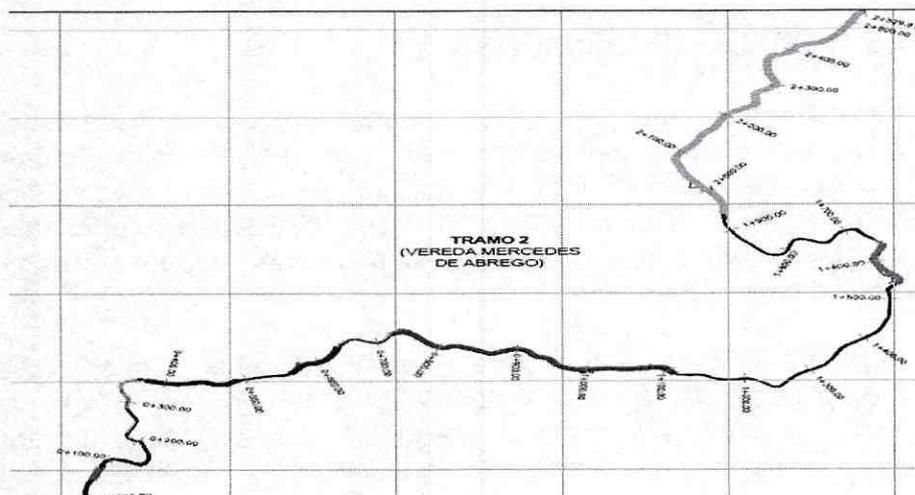
La intervención que se pretende ejecutar con este proyecto está enfocada en el mejoramiento del sistema vial municipal, específicamente en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés, a fin de generar un cambio favorable en las condiciones de movilidad vehicular.

Respecto a la alternativa de solución para la intervención proyectada, se determina la pavimentación en Placa Huella, teniendo en cuenta que se trata de una alternativa que se adapta a las características específicas para atender la necesidad particular de la vía seleccionada y el alcance del proyecto.

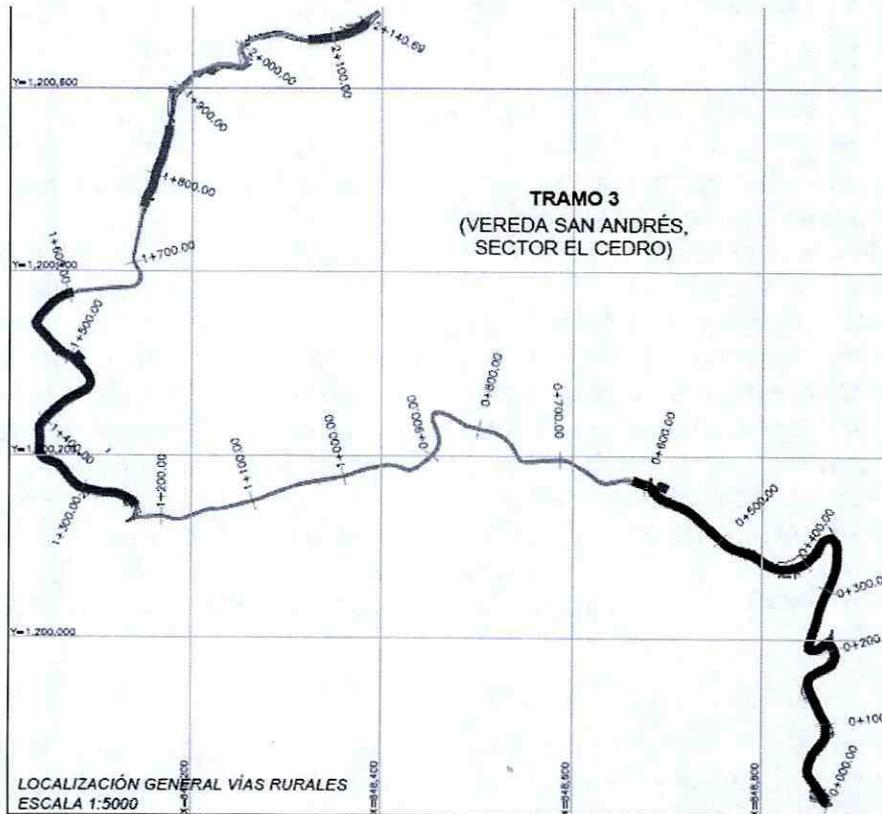
Tomando como base el levantamiento técnico del estado de la vía a intervenir, se determinan las características físicas de la zona en concordancia con el levantamiento topográfico, actividad geológica, manejo de aguas esorrentías y demás estudios técnicos, a fin de establecer las obras de infraestructura puntuales, donde generalmente consisten en la ejecución de obras de adecuación, nivelación y perfilación de la vía, suministro, transporte y mano de obra de concreto reforzado y concreto ciclópeo, refuerzo estructural y cunetas. Dicha intervención deberá estar ajustada de acuerdo a las especificaciones técnicas del INVIAS en cumplimiento de las disposiciones generales para el planteamiento y diseño físico-espacial de carreteras orientado a mejorar la calidad del servicio en conectividad vial en armonía con las condiciones locales, regionales y nacionales.

## LOCALIZACIÓN

La localización de la alternativa es en zona rural del municipio de Girardota  
Vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma inicio 12°00'58,05"N  
8°49'03,62"W Final 12°01'63,71"N 8°49'96,59"W



y en el sector el cedro de la Vereda San Andrés inicio 11°99'82,18"N 8°48'87,18"W  
Final 12°00'67,31N 8°48'38,31"W



## CONDICIONES Y CRITERIOS JURÍDICOS

El proyecto se encuentra dentro de la normatividad del SGR, definida en La ley 2056 de 2020 “por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determina el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 34 de la ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8. del decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias.

El artículo 34 de la ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8. del decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las Entidades Territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2º, del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

El párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 señala que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", con base en el cual se ha realizado la viabilidad del presente proyecto de inversión.

La comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 4 de octubre 14 2021 por el cual se adiciona un título al Acuerdo Único del Sistema

General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión

La comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 7 de mayo 26 de 2022 por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones.

## TÉCNICOS

El proyecto se encuentra formulado bajo la metodología MGA, que es la que ha definido en DNP para este tipo de proyectos, en ella se encuentra que la magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado, la cual consta de 68,3 km de vías terciarias en mal estado. El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto.



Imagen 1. Vía Mercedes Ábrego – La Palma



Imagen 2. Vía Mercedes Ábrego – La Palma



Imagen 3. Vía vereda San Andrés



Imagen 4. Vía vereda San Andrés

El indicador del objetivo es vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas, medido a través de kilómetros y se relaciona con la magnitud del problema expresada en la MGA.

El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada; la solución planteada es mejorar la intercomunicación terrestre entre las veredas Mercedes Ábrego y San Andrés y el Municipio de Girardota mediante la construcción de placa huella.

La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general.

El producto esperado es vía terciaria mejorada, que permite mejorar el estado de las vías rurales del municipio.

Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos, dichas actividades son acordes a las planteadas para proyectos de esta naturaleza y se encuentran especificadas en la MGA

El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, los cuales se encuentran cargados en la MGA y transferidos al SUIFP. Dentro de dichos soportes se encuentran los estudios técnicos requeridos para este tipo de proyectos a saber:

- Levantamiento Topográfico
- El diseño geométrico
- El estudio de tránsito
- El diseño de estructura del pavimento.
- Especificaciones Técnicas
- Proceso constructivo
- Matriz de riesgo
- Estudio de suelos
- Estudio geológico y geotécnico
- Estudio Hidrológico
- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Manejo de Tránsito

Así mismo se aportan los documentos de los profesionales que realizaron los diferentes estudios.

Del estudio geológico y geotécnico realizado para el proyecto se define que el pavimento con Placa-huella constituye una solución para vías terciarias de carácter veredal que presentan un volumen de tránsito bajo con muy pocos buses y camiones al día, siendo los automóviles, los camperos y las motocicletas el mayor componente del flujo vehicular.

En el municipio de Girardota Antioquia se Intervendrán seis tramos de la vía de la vereda

Mercedes Abrego con una longitud de 1307.93 metros y cuatro tramos de la vía de la vereda San Andrés, sector el Cedro con una longitud de 1143.67 metros, para un total de

2451.60 metros, con la respectiva instalación y compactación de la estructura correspondiente al apoyo del pavimento, necesaria según las condiciones del terreno.

Así mismo, con lo resultados de laboratorio obtenidos para dicho estudio se realizó el perfil del suelo en el tramo que será objeto de la intervención y con ello el

cálculo de los espesores de la placa huella a construir, en complemento con la información obtenida del estudio de tránsito.

Para esto se continúa con la guía para placa huella del Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta adicionalmente lo siguiente:

- Se recomienda la nivelación, conformación y compactación de la subrasante, evitando las sobre-excavaciones. Se deberá garantizar un porcentaje de compactación no inferior al 95% de la máxima densidad seca del ensayo Proctor Modificado.

- Se instalará una capa de afirmado o base granular con un espesor no inferior a 0.15m y compactada al 98% de la máxima densidad seca del ensayo del Proctor Modificado.
- Superficie de rodadura en concreto hidráulico reforzado con resistencia a la compresión de 21 Mpa y espesor de 0.15 m.
- Construcción de vigas riostras reforzadas de sección transversal de 0.20 x 0.15 m y espaciadas cada 3.0 m a eje de las mismas
- Reforzamiento con acero grado 60 corrugado, de baja aleación que cumplan con las Normas NTC-2289 – (ASTM A706M), de la siguiente forma refuerzo longitudinal:  
Una varilla número 4 cada quince centímetros (1#4@0,15), Refuerzo transversal:  
Una varilla número 2 cada treinta centímetros (1#2@0,30).
- Centro en concreto ciclópeo o piedra pegada y espesor de 0.15 mt, ancho no inferior a 0.90 m
- Construcción de cordón cuneta en concreto reforzado de 21 Mpa, desarrollo mínimo de 0.70 m y espesor de 0.10 m

Se deberá garantizar la evacuación eficiente de las aguas por medio bombeo de vía y/o cunetas, sumideros y los filtros que sea necesarios según recomendación de la interventoría al momento de la construcción.

El diseño estructural de la placa huella, está orientado según los lineamientos establecidos en la guía de diseño de pavimentos con placa huella del INVIAS, sin embargo, el cálculo del espesor mejoramiento de la subrasante se determina mediante metodologías establecidas en referencias bibliográficas considerando que la capacidad de soporte de diseño mínima debe ser 3%.

Criterio de diseño adoptado

El criterio adoptado es diseñar losas de 15 cm de espesor en concreto reforzado totalmente apoyadas sobre la subbase, complementadas con riostras también reforzadas que aportan confinamiento a los elementos de la sección transversal. El acero de refuerzo de placa huellas y riostras se entrecruza para hacer que el conjunto trabaje monolíticamente. El espesor de placa huella de 15 cm se definió porque es el mínimo que permite cumplir el recubrimiento mínimo de acero en losas que están en contacto con el suelo y es el recomendado en la guía de diseño de pavimentos con placa huella del INVIAS.

La placa-huella y riostras están diseñadas con capacidad estructural suficiente para que el paso de un camión C-3 con veintidós (22) toneladas en su eje tándem no genere esfuerzos superiores a los esfuerzos admisibles de la placa-huella reforzada. Lo anterior implica que si un camión C-3 no produce falla tampoco lo harían vehículos de menor peso que el del C-3.

El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte, incluido en el documento técnico.

Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades que se evidencian en la cadena de valor de la MGA.

## FINANCIERO

El proyecto cuenta con un presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios. El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, lo cual se evidencia en la cadena de valor de la MGA y cuenta con certificado de precios unitarios firmado por Andrea Castro Rúa, secretaria de Infraestructura del municipio. También se cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS emitido por la Secretaría de Infraestructura de Física de la Gobernación de Antioquia.

Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. Están lo suficientemente discriminados y presupuestados para asegurar tal fin.

El proyecto cumple con la viabilidad financiera, toda vez que los indicadores del proyecto son positivos y el cierre financiero de este se presenta con fuentes de financiación que tienen liquidez para su ejecución, suministradas por el departamento de Antioquia y el Municipio de Girardota, son fuentes del SGR de la siguiente forma:

Fuentes	Tipo de recurso	Valor
Departamento de Antioquia - SGR	Asignaciones Directas	\$5.030.000.000
Municipio de GIRARDOTA - SGR	Asignaciones Directas	\$929.138.277

La TSD en Colombia está planteada en el 9% y para el proyecto se presenta un valor de 15.12%

La relación beneficio costo económico (RBCe) es 1,29, es mayor a 1

El valor presente neto económico es \$ 1.404.751.931,41,

Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias, para poder lograr así el cumplimiento de las metas dentro de la vigencia que se plantea, documentados en el presupuesto general del proyecto y en la cadena de valor de la MGA

## SOCIALES

Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa permite una adecuada solución a la actual situación de las comunidades. La construcción de la placa huella permite mejorar la intercomunicación terrestre entre las veredas Mercedes Ábrego y San Andrés y el Municipio de Girardota

La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. La alternativa está ubicada en dos veredas del municipio de Girardota, en un lugar que al intervenirla beneficia a la población objetivo identificada y caracterizada.

Como parte de las necesidades de movilidad diagnosticadas en el municipio de Girardota es necesario realizar la construcción de vías rurales, que cumplan con el fin de mejorar la movilidad en el municipio; adicional en el Plan de Desarrollo Territorial se dispone como proyecto la construcción y mejoramiento de vías en el municipio, beneficiando a la comunidad en general con el desarrollo vial. El proyecto se formula con base a las líneas del Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Todo esto en pro de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Girardota. Finalmente se espera que tanto la entidad departamental u otras entidades que cofinancian y la entidad municipal cooperen

mutuamente para la realización del proyecto de construcción de vías municipales. Se realizan mesas de concertación por vereda de acuerdo a la zona rural, se establecen unos compromisos y acuerdos entre los participantes y se fijan unas metas específicas. Por otro lado, existe el Consejo Territorial de Planeación que se articula con las juntas de acción comunal y los líderes de las comunidades para el seguimiento al Plan de Desarrollo Territorial y la rendición de cuentas en el marco del proyecto de construcción de vías rurales municipales.

El proyecto presenta un impacto regional, ya que la zona de influencia de este cuenta con producción agropecuaria que aporta a la seguridad alimentaria de los habitantes del valle de Aburrá y del departamento, las veredas del municipio de Girardota que se impactan en el proyecto se destacan por su producción de panela como producto principal y algunos productos agropecuarios como aguacate, tomate, cebolla, arveja, entre otros. Para que estos productos puedan llegar a las comunidades que los requieren y consumen, es de vital importancia que las vías por las que estos se transportan estén en buen estado.

Por su alcance poblacional, el proyecto de inversión trasciende las escalas del municipio de Girardota y beneficia a los habitantes de la vereda las ánimas y el corregimiento Bellavista del municipio de Don Matías lo que también posibilita que esta vía sea una ruta alterna para el acceso desde el municipio de Girardota y el valle de Aburrá hacia el municipio de don Matías y la subregión del norte Antioqueño. Se busca mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes de la zona y a su vez se contribuye a elevar la competitividad del municipio y del Departamento y facilitar el acceso a bienes y servicios de los habitantes de las zonas que colindan con la vía.

También es de resaltar que en este proyecto se impacta a la Comunidad afrodescendiente que en el municipio de Girardota está asentada en la vereda San Andrés, casi la totalidad de los habitantes de esta vereda son afrodescendientes, que aportan de manera significativa a la riqueza cultural de la región, esta población logró elevar las tradicionales fiestas de Danza y el Sainete a patrimonio cultural de país.

#### 7.4 AFRODESCENDIENTES

Según el Censo del 2005, el 71,42% de la población de Girardota es negra, mulata o afrocolombiana (DANE, 2018). De acuerdo con la Corte Constitucional, la definición de los miembros de las comunidades afrodescendientes no puede fundarse exclusivamente en criterios como el "color" de la piel o su ubicación en un lugar específico del territorio, sino que implica la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros de un grupo, y de una identidad colectiva, que lleva a los individuos a asumirse como miembros de una comunidad (ACNUDH, 2010: 8).

Teniendo en cuenta lo anterior, en el municipio están conformadas dos expresiones organizativas del pueblo afrodescendiente: el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés y la Asociación Girardotanas de Estudiantes y Comunidad Afrodescendiente – ASOGECA.

*El Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés fue creado en 1998 y constituido legalmente desde el 2013, del cual hacen parte 78 familias, integradas por 329 personas, de las veredas noroccidentales San Andrés, Mercedes Abrego, Potrero, La Palma, El Socorro, El Paraíso y La Matica Parte Baja (Consejo Comunitario de la vereda San Andrés, 2019). El quehacer del Consejo está orientado hacia la recuperación de la memoria ancestral de las comunidades para la protección de su identidad cultural y la defensa de sus Derechos Humanos como sujeto colectivo.*

En la distribución geográfica de las familias del Consejo, se observa que el 53% de las familias están ubicadas en el sector Tusa y la vereda La Palma. Es importante considerar que las 78 familias que componen el consejo están distribuidas en 15 veredas o sectores.

Con relación a los habitantes del Consejo Comunitario por género y rangos de edad, se evidencia que el 74% de las personas que conforman el consejo son adultos, seguidos por adultos mayores.

Imagen 5. Extracto del plan de desarrollo Municipal de Girardota 2020-2023, que hace referencia al consejo comunitario de población afrodescendiente de la vereda San Andrés

PIB - 2017   PRODUCTO INTERNO BRUTO		Cifras expresadas en miles de millones de pesos		
		MUNICIPIO	VALLE DE URBARRÁ	DEPARTAMENTO
		2.104,67	86.385,69	133.004,86
	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	66,88	497,94	7.519,01
	Explotación de minas y canteras	5,04	7,93	2.437,00
	Industria manufacturera	1.158,03	15.370,13	20.471,33
	Suministro de electricidad, gas, vapor, aire acondicionado y tratamiento de aguas residuales	36,26	2.276,44	5.894,75
	Construcción	131,19	6.262,99	9.821,88
	Total comercio y transporte	142,38	16.359,30	22.828,00
	Informática y comunicaciones	28,06	2.831,94	3.823,00
	Actividades financieras y de seguros	18,80	5.650,69	6.227,59
	Actividades inmobiliarias	69,36	8.424,12	11.552,36
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo	142,87	8.399,49	11.815,92
	Administración pública y defensa; planes de seguridad; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	90,09	10.373,04	15.159,82
	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	19,87	2.301,94	3.160,19
	Derechos e impuestos	195,83	8.079,75	12.384,00

Fuente: Gobernación de Antioquia, departamento administrativo de planeación, cálculos propios de la dirección sistemas de indicadores

Imagen 6. Extracto del plan de desarrollo Municipal de Girardota 2020-2023, que hace referencia al aporte de la agricultura al PIB del municipio

El proyecto de inversión apunta al cumplimiento de las metas de los planes de Desarrollo municipal, Departamental y Nacional, en el entendido de que aporta al cumplimiento de uno de sus ejes estructurantes de actuación y en el que se plantea la competitividad, la infraestructura para la integración regional, la movilidad sostenible.

La construcción de los 2,5km de placa huella impactará positivamente en la población del municipio de Girardota, especialmente en la población rural que habita las veredas a las cuales les obliga el tránsito por las vías intervenidas, al permitir que se disminuyan los tiempos de viaje, los problemas de accesibilidad y transitabilidad en la vía, el transporte más cómodo y a menor costo de mercancía y productos agrícolas en la zona. Adicionalmente se tendrá otro impacto en la generación de empleos durante el tiempo que dure la ejecución de la obra, así como un mayor movimiento en la economía.

## **AMBIENTALES**

El proyecto incluye dentro de sus componentes el Programa de Adaptación de Guías Ambientales el cual dará como resultado una serie de acciones y medidas medio ambientales y sociales a implementar por el contratista durante la etapa de planificación y construcción del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA DE CONEXIÓN RURAL MERCEDES ÁBREGO - LA PALMA Y EN EL SECTOR EL CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, comprendido en dos tramos con coordenadas vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma N: 12°00'58,05" W: 8°49'03,62" hasta N: 12°01'63,71" W: 8°49'96,59" y en el sector el cedro de la Vereda San Andrés N:11°99'82,18" W:8°48'87,18" hasta N:12°00'67,31" W: 8°48'38,31".

Para la identificación, evaluación y priorización de impactos es necesario poner en consideración que el proyecto evaluado corresponde a la intervención de dos vías rurales y la construcción de placa huella en ellas, que actualmente se encuentra en servicio y en las cuales ya hay un trazado definido, es decir, existen como vías de circulación más no se encuentran con capa de rodadura definitiva.

Las condiciones del proyecto, nos indican entonces que durante la etapa de construcción de las vía actual se deberán realizar actividades de desmonte de cobertura vegetal y apertura del corredor, momento en que tendrán lugar los impactos más significativos de la construcción de la vía y a partir del cual tendrán lugar otros fenómenos de carácter social, asociados a la valorización de predios y

el establecimiento de comunidades en el corredor, específicamente en los lotes que se encuentran deshabitados y sin construcciones en ellos.

Dentro del Programa de Adaptación de Guías Ambientales se busca entonces, conocer las condiciones sociales y ambientales actuales de la zona a intervenir, a fin de evaluar las posibles afectaciones asociadas a la etapa de mantenimiento y la incidencia que dichas obras pueden tener a nivel cultural y social en las comunidades del área de influencia directa.

Dado en Girardota a los 29 días del mes de mayo de 2023

*Andrea Castro Rúa.*

---

**ANDREA CASTRO RÚA**  
Secretaria de Infraestructura  
Municipio de Girardota, Antioquia

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA**

**CERTIFICA:**

Que en el mes de abril de 2023, el Municipio de Girardota remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés, en el municipio de Girardota", identificado con BPIN 2021003050081, por un valor total de Cinco mil novecientos cincuenta y nueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y siete Pesos M/L (\$5.959.138.277,00). De los cuales novecientos veintinueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos M/L (\$929.138.277,00) corresponden a Asignaciones Directas del municipio de Girardota, y cinco mil treinta millones M/L (\$5.030.000.000,00) Asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia.

En virtud de lo establecido en el literal a) del Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde al municipio de Girardota emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés, en el municipio de Girardota", y garantizar que el proyecto de inversión estará acompañado con los respectivos estudios y soportes.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

Dado en el municipio de Girardota, Antioquia, a los veintiocho (24) días del mes de abril de 2023.

**DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**  
Alcalde  
Municipio de Girardota, Antioquia

**ANDREA CASTRO RÚA**  
Secretaria de Infraestructura  
Municipio de Girardota, Antioquia

## EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA DE CONEXIÓN RURAL MERCEDES ÁBREGO - LA PALMA Y EN EL SECTOR EL CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”** con BPIN 2021003050081 cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

1. Es una vía que comunica las veredas mercedes Ábrego, La Palma y la vereda de San Andrés, con su mejoramiento se fortalece la competitividad y productividad regional a nivel agropecuario, comercial y de turismo debido a las facilidades en materia de conectividad física regional con diferentes sectores rurales del municipio de Girardota impactando a los demás municipios del Área Metropolitana Del Valle De Aburrá.
2. Por su alcance poblacional, el proyecto de inversión trasciende las escalas del municipio de Girardota y beneficia a los habitantes de la vereda las ánimas y el corregimiento Bellavista del municipio de Don Matías lo que también posibilita que esta vía sea una ruta alterna para el acceso desde el municipio de Girardota y el valle de Aburrá hacia el municipio de Don Matías y la subregión del norte Antioqueño. Se busca mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes de la zona y a su vez se contribuye a elevar la competitividad del municipio de Girardota y del departamento.
3. El proyecto de inversión apunta al cumplimiento de las metas de los planes de Desarrollo municipal, Departamental y Nacional, en el entendido de que aporta al cumplimiento de uno de sus ejes estructurantes de actuación y en el que se plantea la competitividad, la infraestructura para la integración regional y la movilidad sostenible.
4. El proyecto de inversión contribuye a la integración de los municipios de Girardota y Don Matías en la Subregión Valle de Aburrá y Norte Antioqueño.

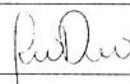
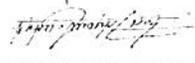
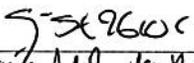
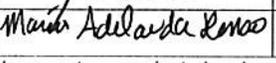


SC1347.1

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 02 días del mes de mayo de 2023.



**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física  
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan David – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		02-05-2023
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		02-05-2023
Revisó y aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya - Director de Estructuración, Secretaría de Infraestructura Física.		
Aprobó	María Adelaida Henao - Coordinadora SGR, Secretaría de Infraestructura Física.		2/5/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1

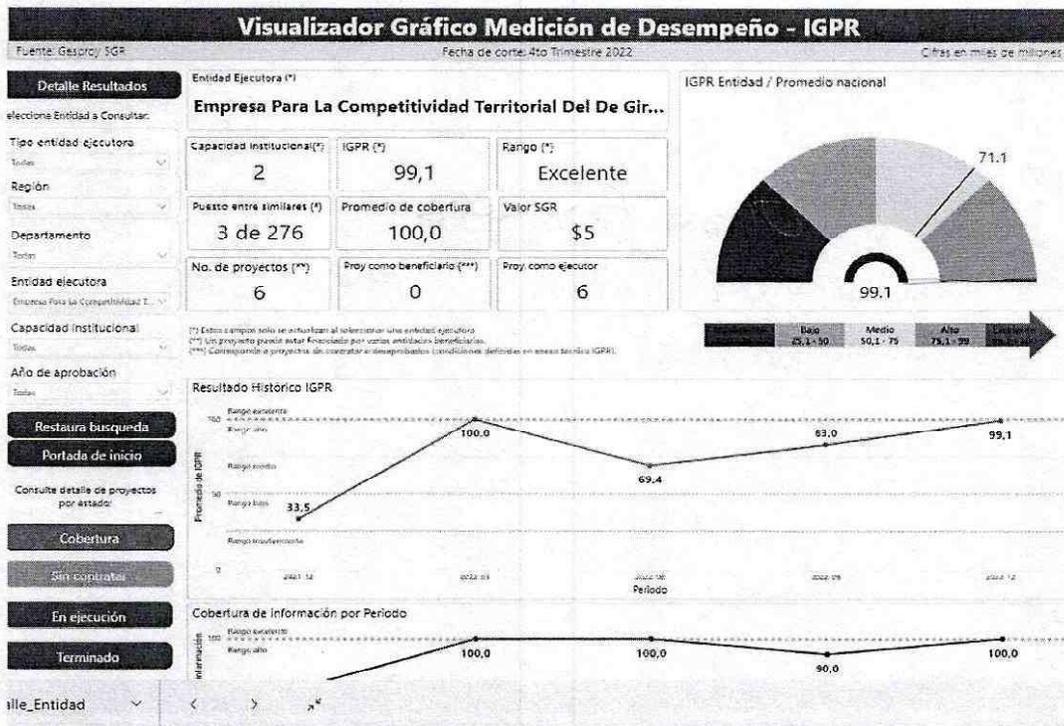
**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA -  
ANTIOQUIA**

**CERTIFICA:**

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-GIRACOM, identificado con NIT. 901.464.458-9, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA DE CONEXIÓN RURAL MERCEDES ÁBREGO - LA PALMA Y EN EL SECTOR EL CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-GIRACOM ha sido designada como entidad ejecutora de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y tiene un IGPR promedio de 77, su última medición en diciembre de 2022 es de 99,1



2. La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-GIRACOM ha suscrito los siguientes contratos de construcción de placa huella, pavimentación e intervención de vías, que se encuentran terminados (se anexan certificados):

Contrato 025 - 2021 por valor de \$8.999.982.528 con el Municipio de Girardota

Contrato 027 - 2021 por valor de \$5.499.921.901 con el Municipio de Girardota

Contrato 033 - 2021 por valor de \$994.187.814 con el Municipio de Girardota

Contrato 034 - 2021 por valor de \$3.972.518.647 con el Municipio de Girardota

3. La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-GIRACOM no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados anexos.

4. El representante legal de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-GIRACOM no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los certificados anexos.

Dado en el municipio de Girardota, Antioquia, a los quince (15) días del mes de abril de 2023.

**DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**

Alcalde

Municipio de Girardota, Antioquia

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:23:15 horas del 01/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1026153346**,  
Apellidos y Nombres **CARDONA OCHOA JOSELUIS**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GIRACOM**, con NIT **901464458-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2023 08:27:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1026153346** y Nombre: **JOSELUIS CARDONA OCHOA**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62301687** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:28:49 AM horas del 01/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1026153346**

Apellidos y Nombres: **CARDONA OCHOA JOSELUIS**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de junio de 2023, a las 08:26:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9014644589
Código de Verificación	9014644589230601082615

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de junio de 2023, a las 08:25:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026153346
Código de Verificación	1026153346230601082534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 224286293**



WEB  
08:30:23  
Hoja 1 de 01

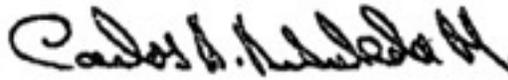
Bogotá DC, 01 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA PARA LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA GRACOM identificado(a) con NIT número 9014644589:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 224286226



WEB  
08:29:45  
Hoja 1 de 01

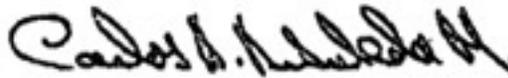
Bogotá DC, 01 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSELUIS CARDONA OCHOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026153346:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

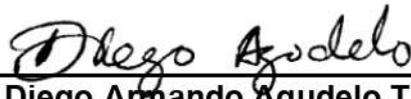
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA -  
ANTIOQUIA**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés, en el municipio de Girardota”, que se pretende financiar con recursos del Sistema General de Regalías, se encuentra articulado con el capítulo independiente de Inversión con cargo al Sistema General de Regalías del plan de desarrollo del municipio de Girardota, ¡Ahora sí! Girardota para todos 2020-2023, en su línea estratégica ¡AHORA SÍ! transformación para el desarrollo urbano y rural - sector equipamiento y se incluyó mediante el acuerdo Nro 008 de septiembre 27 de 2022.

Dado en el municipio de Girardota, departamento de Antioquia a los 30 días del mes de septiembre de 2022.



**Diego Armando Agudelo Torres**

Alcalde

Municipio de Girardota, Antioquia



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

### EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ANTIOQUIA

#### CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés en el municipio de Girardota**” identificado con BPIN **2021003050081**, se articula con la categoría de las iniciativas para las asignaciones directas “**Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios**”, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al plan de desarrollo territorial “UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 21 días del mes de abril de 2023.

**JOSÉ LEANDRO PESTAÑA CHAVERRA**  
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos  
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó</b>	Juan David Posada Patiño Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		21/04/2023
<b>Revisó y aprobó</b>	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo Regalías		21/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1

